

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

Informe Final
Dirección de Vialidad



Fecha: 21 de Octubre de 2011
N° Informe: 39/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.169/11
REF: 220.131/11

REMITE INFORME FINAL N° 39, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE
VIALIDAD, DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 21.OCT 11*066724

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 39, del año en curso, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese a la Subsecretaria de Obras Públicas, a la Dirección de Vialidad, al Auditor Interno de la Dirección de Vialidad y al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General Subrogante



AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.169/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.


SANTIAGO, 21.OCT 11*066725

oficio N° 21.OCT 11*066724
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN



A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.169/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 21.OCT.11*066720

21.OCT.11*066724
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

47 X
AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.169/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 21.OCT.11*066727

21.OCT.11*066724
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.169/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 21.OCT.11*066728

21.OCT.11*066724
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.169/11
PMET : 15.037/11

INFORME FINAL N° 39, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN DE
VIALIDAD, DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, - 7 OCT. 2011

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General para el presente año, se realizó una auditoría de transacciones al subtítulo presupuestario 21 "Gastos en Personal", en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 28 de febrero de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón, emitidos por el servicio fiscalizado sobre derechos y obligaciones de los funcionarios y sus fuentes legales, la procedencia de los pagos sobre beneficios remuneratorios, emolumentos anexos y su procedimiento de cálculo, verificando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El trabajo se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas de validación, así como la aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Universo

La revisión comprendió un universo de gastos ejecutados por el servicio auditado durante el período examinado, por un total de M\$16.423.542, correspondiente al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
CAD/CYDM/VVS/MJET

Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Muestra

La muestra seleccionada para la presente auditoría consideró la revisión de operaciones contables por M\$3.572.635, cifra que representa el 22% del universo indicado.

Antecedentes Generales

La Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, es una unidad clasificada como ejecutora, que tiene a su cargo el estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado, atribuciones establecidas en el artículo 18 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del citado ministerio.

En esta fiscalización se consideró el macroproceso de recursos humanos.

Resultado de la Auditoría.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 39, de 2011, puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas mediante el oficio N° 54.104, del año en curso, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta a través de oficio N° 2.265, de esta anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

I. SOBRE CONTROL INTERNO

Deficiencias en el sistema de control sobre cumplimiento de jornada laboral y horas extraordinarias.

De la revisión del control de asistencia, se constató que tres funcionarios no registran información en el sistema de marcación electrónica ni en otro medio, que permita verificar el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria de 44 horas semanales y en su caso, las horas extraordinarias efectuadas, lo que infringe los artículos 61, letra d), 65 y 72 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, normas que establecen que serán obligaciones de cada funcionario cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico, y que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones (anexo N° 1).

De acuerdo a los procedimientos establecidos en el documento "Política de compensación a trabajos extraordinarios año 2010" de la Subdirección de Recursos Humanos y Administración de la Dirección de Vialidad,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

se señala que las unidades sin dicho sistema deberán enviar la información en el formulario "Informe de Trabajos Extraordinarios", por medio de un oficio dirigido al jefe del Departamento de Personal, situación que no aconteció en la especie.

Cabe agregar que se remitió a esta Contraloría General información sobre los trabajos realizados, pero sin mayores formalidades, como firma y timbre del jefe responsable.

En lo concerniente a este punto, el servicio auditado manifiesta que los funcionarios Héctor Fredes Aguilar y Juan Della Rosa Letelier, comenzaron a registrar su asistencia con tarjeta a partir de abril del año en curso y el señor Cristian Rivera Aguirre a contar de junio de igual año. Agrega que en estos tres casos la asistencia quedaba registrada en la bitácora del conductor, lo que permitía obtener el registro de las horas extras realizadas según la programación, acompañando copia de las tarjetas de asistencia.

Con respecto a las diferencias de las horas extraordinarias detectadas durante la auditoría, en relación al señor Fredes Aguilar, se indica que corresponden a horas efectuadas por traslado de personal debido a una emergencia ocurrida por el montaje del puente modular Manzanito, en el camino Santiago-Farellones, Región Metropolitana y fueron informadas por el jefe del Subdepartamento de Maquinarias, Puentes de Emergencia - Departamento de Puentes, de la Subdirección de Obras.

Agrega que por resolución modificatoria, antes del 30 de septiembre del año en curso, se regularizarán las horas de emergencia no programadas.

Además, señala que mediante correo electrónico se ha instruido a las jefaturas que puedan presentar emergencias en sus equipos de trabajo, que a contar del mes de septiembre de 2011, independiente de la información que se envíe por correo, deberán formalizar la petición con firma, timbre, fecha y funcionario responsable.

Al tenor de lo informado se mantiene la observación, hasta que no se constate la efectiva implementación de las medidas anunciadas, en una próxima auditoría de seguimiento que efectúe esta Entidad de Control.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Horas extraordinarias.

1.1 Horas extraordinarias pagadas y no autorizadas.

En el examen practicado se determinaron horas extraordinarias pagadas por un monto de \$5.483.955, las cuales no cuentan con la resolución de autorización correspondiente.

Asimismo, se determinó que ese servicio, solo a contar de octubre de 2010, emitió resoluciones de autorización por ejecución de los trabajos extraordinarios, lo que trasgrede lo prescrito en los artículos 66 al 69 y

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

98, letra c), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y los dictámenes N°s 51.747 de 2008 y 54.093 de 2009, de esta Entidad de Control, que establecen que los trabajos extraordinarios requieren ser autorizados mediante actos administrativos dictados en forma previa a su ejecución, en los que se individualizará al personal que los desarrollará, el número de horas a efectuar y el periodo que abarca dicha aprobación.

Al respecto, los trabajos extraordinarios proceden y otorgan los derechos correlativos, compensación con descanso complementario o pago, cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales. Esto es, que hayan de cumplirse tareas impostergables, que exista orden del jefe superior y que se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábado, domingo o festivos, tal como lo ha señalado la jurisprudencia administrativa.

En este sentido, es menester observar que la Dirección de Vialidad, a través de las resoluciones exentas N°s 5242, 6096 y 7029, todas de 2010, autorizó trabajos extraordinarios para los meses de noviembre y diciembre de 2010 y enero de 2011, sin considerar en sus nóminas las horas que se detallan en el anexo N° 2, por lo que no resulta pertinente disponer su retribución pecuniaria (aplica dictamen N° 13.443, de 2010).

Sobre el particular, el servicio examinado señala en su respuesta que las resoluciones de programación de horas extraordinarias se comenzaron a emitir a partir de octubre de 2010. Agrega que en la actualidad éstas se emiten mensualmente, y que a contar del mes de mayo del año en curso, se han incorporado las horas extras que dan derecho a descanso complementario.

Con relación a las horas pagadas no autorizadas, informa que éstas corresponden a funcionarios que por la naturaleza de sus funciones, deben responder a situaciones de emergencia que no pueden ser programadas con anterioridad.

Además, indica que para regularizar lo observado, antes del 30 de septiembre del año en curso procedería a modificar las resoluciones que autorizaron las horas extraordinarias y que no consideraron situaciones de emergencia.

Sin perjuicio de lo informado, se mantiene por el momento la observación, hasta la verificación de la efectiva regularización de lo objetado y la implementación de las medidas anunciadas, en una próxima auditoría de seguimiento.

1.2 Horas extraordinarias con resoluciones de pago mayores a las horas autorizadas.

Se determinó el pago de la suma de \$554.225, por concepto de horas extraordinarias en un número mayor a las establecidas en las respectivas resoluciones que autorizaron su realización (anexo N° 3).

Al igual que en el punto anterior, el servicio señala que las horas pagadas superiores a las autorizadas corresponden a situaciones de emergencia imposibles de programar con anterioridad. Agrega que en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

el anexo N° 3 existen funcionarios que no corresponden a cuadrillas de emergencia, pero que les fueron programadas horas adicionales a las autorizadas.

Asimismo, indica que se regularizarán las resoluciones correspondientes a los meses señalados en el anexo N° 3, considerando los respaldos aportados por las jefaturas directas, respecto de las horas adicionales que no se incorporaron en su oportunidad.

De acuerdo a lo informado se mantiene por el momento la objeción, hasta la validación de las medidas adoptadas en una próxima fiscalización.

1.3. Horas extraordinarias pagadas y no acreditadas.

En el examen practicado se constató que en los meses de enero y febrero de 2011, funcionarios de ese servicio recibieron pago por horas extraordinarias en cantidad superior a las efectivamente realizadas de acuerdo a su control horario, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	Fecha de pago	Fecha de referencia	Tipo de hora	Monto (\$)	Horas extras pagadas	Horas extras según control de asistencia	Horas no realizadas	Monto no acreditado (\$)
Alarcon Fajardo Guillermo A.	01/2011	12/2010	Horas extras diurnas 25%	51.280	10	4	6	30.768
Barrera Moreno Alejandra	01/2011	12/2010	Horas extras diurnas 25%	177.540	30	23	7	41.426
Bravo Sepulveda Cristian Andres	01/2011	12/2010	Horas extras nocturnas 50%	86.032	38	14	24	54.336
Lizama Marin Patricio	01/2011	12/2010	Horas extras diurnas 25%	78.995	37	30	7	14.945
Farias Moena Eduardo	02/2011	12/2010	Horas extras diurnas 25%	128.220	15	6	9	76.932
Godoy Arriagada Hector	02/2011	01/2011	Horas extras nocturnas 50%	247.066	23	4	19	204.098
Montolio Berendique Fernando	02/2011	01/2011	Horas extras diurnas 25%	77.033	11	1	10	70.030
Vazquez Gomez Maria Jose	02/2011	12/2010	Horas extras nocturnas 50%	70.190	10	0	10	70.190
TOTALES				916.356				562.725

Al respecto, el servicio auditado reconoce lo observado, señalando que en los casos en los cuales se han detectado horas mal percibidas, se está comunicando a los funcionarios que se procederá al descuento pertinente en la remuneración del mes de octubre de 2011.

Conforme a lo expuesto se mantiene por el momento esta observación, hasta la verificación del efectivo descuento de los montos percibidos por sobre los autorizados, en una próxima auditoría de seguimiento que efectúe este Organismo Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.4 Procedimiento de determinación del horario y el pago de horas extraordinarias en sistema de turnos.

Se determinaron diferencias en el pago de las horas extraordinarias a funcionarios que se desempeñan en la plaza de peaje Cristo Redentor, bajo un sistema de turno, debido a errores en el procedimiento de cálculo (anexo N° 4).

Sobre el particular, cabe manifestar en primer término, que el artículo 66 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, previene que el Jefe Superior de la Institución, el Secretario Regional Ministerial o el Director Regional de Servicios Nacionales desconcentrados, según corresponda, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábado, domingo y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Agrega la disposición, que los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

Por otra parte, es importante destacar que existen distintas alternativas de desempeño de las funciones ordinarias o extraordinarias, y todas ellas podrán ser realizadas a través de sistemas de turnos y efectuarse en días hábiles o inhábiles, y en horas diurnas o nocturnas, debiendo por tanto entender que para los sistemas de turnos, todos los días del año deben considerarse como hábiles (aplica dictamen N° 29.331, de 1999, entre otros).

Ahora bien, los sistemas de turnos deben ser regulares y permanentes para poder formular las comparaciones que permitan determinar si es o no procedente el pago de horas extraordinarias. En tal sentido, se consideran horas diurnas las trabajadas entre las 7:00 y las 21:00 horas, en días hábiles. Por su parte, aquellas desempeñadas en jornadas nocturnas, en días sábado, domingo y festivos, se consideran con un recargo del 50%, sin importar si se llevaron a cabo dentro de su turno o jornada de trabajo. Así entonces, en la especie no pueden existir horas extraordinarias a continuación de la jornada laboral con un recargo de un 25%.

A mayor abundamiento, para efectos del cálculo de las horas extraordinarias cuando sea procedente, y previo cumplimiento de los requisitos legales, en primer lugar debe establecerse el horario mensual obligado, que corresponde al producto entre el número de días hábiles del mes respectivo y 8,48 horas, que resulta de dividir la jornada semanal de 44 horas por 5 días (lunes a viernes), ello porque tales turnos deben sujetarse al estatuto administrativo. Posteriormente se debe determinar el número de horas ordinarias y extraordinarias que realizó el trabajador.

Efectuado lo anterior, si no se han completado las horas ordinarias mensuales que obliga el cargo, se imputarán como tal las horas extraordinarias que se requieran, toda vez que en la remuneración ordinaria se cancela el total de la jornada mensual, por lo que de no efectuarse dicha imputación, correspondería devolver lo pagado por tal concepto.

Al respecto, cabe señalar que la jurisprudencia emanada sobre la materia por esta Contraloría General, contenida entre otros, en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

dictámenes N^{os} 31.857 y 52.284, ambos de 2007, ha establecido una diferencia económica a favor del trabajador por las horas trabajadas entre las 21 y las 7 horas, y en días sábado, domingo y festivos. La compensación adicional por las horas realizadas en el horario antes mencionado, varía según si dichas labores se ejecutan con cargo al número de horas comprendido en la jornada normal o en exceso de ella. En el primer caso, esa retribución, ya sea otorgada bajo la modalidad de descanso o de dinero, sólo debe comprender el aumento del 50%, porque el estipendio correspondiente a las horas mismas de desempeño está considerado en el sueldo mensual. Por el contrario, si las tareas referidas se desarrollan cuando el servidor ha cumplido en su totalidad dicha jornada, la compensación, en descanso o abono, debe corresponder a las horas trabajadas más un incremento del 50%.

Sobre lo observado, el servicio auditado señala que con el objeto de determinar los eventuales errores de procedimiento, sostuvo una reunión con personal de este Organismo de Control, en la cual tomó conocimiento de la metodología de cálculo del sistema de turno contemplada en el decreto ley N^o 249, de 1973.

Asimismo, agrega que solicitará a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas un pronunciamiento respecto a la rebaja de jornada por concepto de feriado legal, licencias médicas y permisos administrativos, que aplica a los funcionarios que desempeñan jornada bajo el sistema de turnos permanentes en el peaje Cristo Redentor.

Al tenor de lo informado se mantiene esta observación, mientras no se verifiquen las correcciones en los procedimientos de cálculo aplicados en la determinación del horario y pago de horas extraordinarias en el sistema de turnos, en próximas auditorías que realice esta Contraloría General.

2. Contratos a honorarios a suma alzada.

De la revisión efectuada, se constató la existencia de contratos suscritos para labores habituales y permanentes de la institución, que no constituyen cometidos específicos, lo que contraviene el artículo 11 de la ley N^o 18.834, que establece que los organismos públicos regidos por el Estatuto Administrativo podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, para realizar labores accidentales y que no sean las habituales de la Institución (aplica dictámenes N^{os} 2.095, de 1998 y 5.439 de 2010) , anexo N^o 5.

En su respuesta, la entidad auditada informa que desde fines del año 2010 ha regularizado los contratos a honorarios de forma tal de proceder a su contratación como funcionarios públicos, así como también, se han producido renunciaciones de parte de tres funcionarios contratados a honorarios mencionados en el anexo N^o 5.

Asimismo, agrega que esa dirección está generando las instancias presupuestarias que correspondan a objeto de regularizar los contratos a honorarios que a la fecha se encuentran aún en esa calidad, no obstante cumplen labores habituales en el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al efecto se mantiene esta observación, hasta que ese servicio acredite el efectivo y total cumplimiento de lo informado, en una próxima auditoría de seguimiento.

3. Procedimiento de cálculo erróneo del aporte patronal al fondo de retiro.

En relación con el aporte de cargo del empleador, establecido en el artículo undécimo de la ley N° 19.882, correspondiente al 1,4% de la remuneración mensual imponible de cada funcionario, se constató que la Dirección de Vialidad considera para su cálculo un tope 99 UF, en circunstancias que corresponde a 90 UF, de acuerdo a la normativa citada.

En tal sentido, conforme a la revisión de las planillas de remuneraciones de los meses de diciembre de 2010 a febrero de 2011, de todos los funcionarios que presentaban totales haberes iguales o superiores a 90 UF, se verificó que la cifra determinada por el servicio como aporte al fondo de retiro alcanzó la suma de \$3.432.688, debiendo corresponder, según recálculos de este Organismo Contralor, a \$3.167.892, por lo cual se produce una diferencia de \$264.796, por aportes pagados en exceso (anexo N° 6).

Al respecto, el servicio examinado señala que la Dirección de Contabilidad y Finanzas generó un requerimiento a la Subdivisión de Informática del Ministerio de Obras Públicas, para efectuar el ajuste de la rutina de cálculo a partir del mes de septiembre de 2011, con el objeto de adecuar el tope a las 90 UF, y una vez procesada la planilla de remuneraciones de dicho mes, podrá tener la evidencia a la vista. A su vez, indica que la Dirección de Contabilidad y Finanzas confirmó el error observado en el tope utilizado.

Concluye informando que ha iniciado la coordinación con la Administradora del Fondo al Retiro para determinar el procedimiento que permitirá la recuperación de los montos pagados en exceso por este concepto, desde enero de 2010 a la fecha.

Sobre el particular, se mantiene por el momento esta observación, hasta la verificación de la efectiva regularización del procedimiento de cálculo objetado, en una próxima auditoría de seguimiento.

III. CONCLUSIONES.

La Dirección de Vialidad y la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas han aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas a fin de subsanar las objeciones formuladas en el oficio N° 54.104, del presente año, de este organismo de control. No obstante lo anterior, se mantienen las siguientes objeciones formuladas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales el servicio auditado deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia:

1. Respecto de las deficiencias relativas al control del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria y de las horas extraordinarias,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

al tenor de lo observado en el título I, sobre control interno, esa dirección deberá adoptar las medidas correctivas anunciadas.

2. En cuanto al pago de las horas extraordinarias, ceñirse a lo consignado en los artículos 66 al 69 y 98, letra c), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en los dictámenes sobre la materia, de esta Entidad de Control, que señalan que tales horas deben ser autorizadas mediante actos administrativos dictados con anterioridad a su ejecución, en los que se debe individualizar al personal que las desarrollará, el número a efectuar y el período que abarca dicha aprobación. Asimismo, corroborar que el pago corresponda sólo a las horas autorizadas anticipadamente y efectivamente realizadas, cuyo respaldo directo sea el correspondiente acto administrativo. Ello, sin perjuicio de efectuar los descuentos pertinentes, cuando proceda. Todo lo anterior, de acuerdo con lo consignado en los numerales 1.1 y 1.2, del título II, del acápite referido al "Examen de Cuentas".

3. Recuperar los montos por pago de horas extraordinarias en cantidad superior a las efectivamente realizadas, de conformidad con lo consignado en el punto 1.3, del título II, "Examen de Cuentas".

4. Ajustar el procedimiento de cálculo de las horas extraordinarias del personal inserto en sistema de turnos, a la normativa y jurisprudencia reseñada en el punto 1.4, del título II, "Examen de Cuentas".

5. En lo que atañe a los contratos a honorarios a suma alzada, atenerse a las restricciones referidas al cumplimiento de labores habituales y permanentes, conforme dispone la ley N° 18.834, ello en virtud de lo objetado en el punto 2 del título II, sobre "Examen de Cuentas".

6. Disponer las acciones tendientes a recuperar los montos pagados en exceso por concepto del aporte patronal al fondo de retiro y corregir el procedimiento de cálculo pertinente, al tenor de lo consignado en el punto 3 del referido título II.

El cumplimiento de las medidas detalladas precedentemente será verificado por esta Entidad de Control en futuras fiscalizaciones que efectúe a ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1: Ausencia de registro de asistencia de entrada y salida y horas extraordinarias sin marcación ni justificadas.

Nombre	Fecha pago	Fecha referencia	Según control de asistencia:		Tipo Hora	Monto (\$)	Horas pagadas no justificadas
			Hora de entrada	Hora de salida			
Fredes Aguilar Hector Igor	12/2010	11/2010	sin registro	sin registro	Horas extras diurnas 25%	42.920	20
Fredes Aguilar Hector Igor	12/2010	11/2010	sin registro	sin registro	Horas extras nocturnas 50%	51.500	20
Fredes Aguilar Hector Igor	01/2011	12/2010	sin registro	sin registro	Horas extras diurnas 25%	58.136	26
Fredes Aguilar Hector Igor	01/2011	12/2010	sin registro	sin registro	Horas extras nocturnas 50%	80.520	30
Rivera Aguirre Cristian Leonardo	01/2011	12/2010	sin registro	sin registro	Horas extras diurnas 25%	97.480	40
Rivera Aguirre Cristian Leonardo	01/2011	12/2010	sin registro	sin registro	Horas extras nocturnas 50%	116.960	40
Delia Rosa Letelier Juan Francisco	02/2011	01/2011	sin registro	sin registro	Horas extras diurnas 25%	45.540	20
Delia Rosa Letelier Juan Francisco	02/2011	01/2011	sin registro	sin registro	Horas extras nocturnas 50%	27.320	10
Rivera Aguirre Cristian Leonardo	02/2011	01/2011	sin registro	sin registro	Horas extras diurnas 25%	97.480	40
Rivera Aguirre Cristian Leonardo	02/2011	01/2011	sin registro	sin registro	Horas extras nocturnas 50%	61.404	21
TOTAL						679.260	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 2: Horas extraordinarias pagadas y no autorizadas.

Nombre	Fecha Pago	Fecha Referencia	Tipo Hora	N° Horas Extras autorizadas	N° Horas Extras Pagadas	Monto no autorizado
Balladares Valenzuela Carlos	12/2010	11/2010	Horas Extras Diurnas 50%	0	20	51.440
Ahumada Lopez Juan	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	23.397
Ahumada Lopez Juan	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	36	91.872
Ahumada Lopez Juan	01/2011	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	23.397
Ahumada Lopez Juan	01/2011	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	16	40.832
Alarcon Fajardo Guillermo A.	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	6	29.526
Alarcon Fajardo Guillermo A.	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	38	224.428
Alarcon Fajardo Guillermo A.	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	10	61.540
Balladares Valenzuela Carlos	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	23.397
Balladares Valenzuela Carlos	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	38	96.976
Balladares Valenzuela Carlos	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	16	35.456
Balladares Valenzuela Carlos	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	19	50.521
Cartagena Polanco Eduardo	01/2011	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	38	101.840
Castro Maza Francisco Javier	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	36	101.916
Ciudad Antognini Claudia	01/2011	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	20	112.260
Concha Catalan Hugo Alejandro	01/2011	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	38	118.142
Figueroa Mendez Hector F.	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	24	86.616
Godoy Arriagada Hector	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	36	371.124
Godoy Arriagada Hector	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	16	143.232
Godoy Arriagada Hector	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	19	204.098
Herrera Roco Francisco Andres	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	30	127.770
Moncada Jara Carlos Ernesto	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	27.962
Moncada Jara Carlos Ernesto	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	38	115.938
Moncada Jara Carlos Ernesto	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	16	42.384
Moncada Jara Carlos Ernesto	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	19	60.401
Palma Tobar Cesar A.	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	25.256
Palma Tobar Cesar A.	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	36	99.216
Palma Tobar Cesar A.	01/2011	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	25.256
Palma Tobar Cesar A.	01/2011	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	16	44.096
Palma Tobar Cesar A.	01/2011	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	64	176.384
Parra Mora Gumerindo del C.	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	25.729
Parra Mora Gumerindo del C.	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	36	101.016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Parra Mora Gumercindo del C.	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	19	46.303
Parra Mora Gumercindo del C	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	20	58.480
Penaloza Marchant Mario J.	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	14	119.910
Rios Urizar Jose Fernando	01/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	20.438
Rios Urizar Jose Fernando	01/2011	09/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	36	80.280
Rios Urizar Jose Fernando	01/2011	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	20.438
Rios Urizar Jose Fernando	01/2011	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	16	35.680
Rios Urizar Jose Fernando	01/2011	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	64	142.720
Villegas Diaz Nelson Rodrigo	01/2011	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	26.719
Villegas Diaz Nelson Rodrigo	01/2011	10/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	16	46.640
Villegas Diaz Nelson Rodrigo	01/2011	11/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	64	186.560
Alarcon Fajardo Guillermo A.	02/2011	01/2011	Horas Extras Nocturnas 50%	0	23	141.542
Cariz Pereira Sebastian Andres	02/2011	09/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	15	27.165
Cariz Pereira Sebastian Andres	02/2011	10/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	20	36.220
Farias Moena Eduardo	02/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	15	128.220
Figueroa Mendez Hector F.	02/2011	01/2011	Horas Extras Nocturnas 50%	0	50	180.450
Godoy Arriagada Hector	02/2011	01/2011	Horas Extras Nocturnas 50%	0	23	247.066
Montolio Berendique Fernando	02/2011	01/2011	Horas Extras Diurnas 25%	0	11	77.033
Montolio Berendique Fernando	02/2011	01/2011	Horas Extras Nocturnas 50%	0	23	193.269
Peñaloza Marchant Mario J.	02/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	22	197.384
Quiroga Muñoz Hernan Hector	02/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	16	126.320
Urra Cueto Pablo Antonio	02/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	15	128.220
Vasquez Serra Perla Judiht	02/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	10	102.570
Vazquez Gomez María Jose	02/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	0	20	116.980
Vazquez Gomez María Jose	02/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	0	10	70.190
Vazquez Gomez María Jose	02/2011	01/2011	Horas Extras Diurnas 25%	0	10	63.740
Total de Horas Extraordinarias pagadas y no autorizadas						5.483.955



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 3: Horas Extraordinarias con resoluciones de pago mayores a las autorizadas.

Nombre	Fecha Pago	Fecha Referencia	Tipo Hora	Monto \$	Horas Pagadas	RES Pago	Resolución Autorizada	Monto \$ no autorizado
Acevedo Vidal Jorge	01/2011	12/2010	Horas extras diurnas 25%	114.495	15	15	10	38.165
Ahumada Lopez Juan	01/2011	11/2010	Horas extras nocturnas 50%	164.800	64	64	40	61.800
Alarcon Fajardo Guillermo	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	51.280	10	10	5	25.640
Ambrosetti Mejias Sergio	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	101.880	45	45	40	11.320
Barrera Moreno Alejandra	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	177.540	30	30	20	59.180
Lizama Mann Patricio	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	78.995	37	37	10	57.645
Lizama Marin Patricio	01/2011	12/2010	Horas Extras Nocturnas 50%	110.166	43	43	40	7.686
Plaza Riquelme Margarita	01/2011	12/2010	Horas Extras Diurnas 25%	250.770	30	30	20	83.580
Rios Urizar Jose Fernando	01/2011	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	66.888	36	36	20	29.728
Villegas Diaz Nelson	01/2011	11/2010	Horas Extras Diurnas 25%	87.444	36	36	20	38.864
Alarcon Fajardo Guillermo	02/2011	01/2011	Horas Extras Diurnas 25%	82.048	16	16	5	56.408
Herrera Roco Francisco	02/2011	01/2011	Horas Extras Diurnas 25%	134.862	38	38	15	81.627
Saavedra Unzar Francisco	02/2011	01/2011	Horas Extras Diurnas 25%	15.432	6	6	5	2.572
TOTALES				1.436.600				554.225



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 4: Diferencias horas extraordinarias en sistema de turnos

Nombre	N° hrs	Horas percibidas			Total Pagado	Correspondió		Totales Recalcúlo	Diferencia
		Diurnas Recargo 25%	Nocturnas Recargo 50%	Recargo 50% del valor hora ordinaria		Nocturnas Recargo 50%	Recargo 50% del valor hora ordinaria		
Arriaza Sanchez Hermognes	N° hrs	13	38	73	124	45	67		
	\$	\$39.897	\$138.854	\$69.644	\$269.495	\$165.735	\$82.276	\$248.011	\$21.484
Burgos Reyes Victor Andres	N° hrs	5	24	71		41	63		
	\$	\$9.350	\$53.856	\$53.108	\$116.314	\$92.004	\$47.124	\$139.128	-\$22.814
Castro Cabeza Luis Guillermo	N° hrs	3	36	36		49	0		
	\$	\$7.794	\$112.212	\$37.404	\$157.410	\$152.733	\$0	\$152.733	\$4.677
Cifuentes Gutierrez Nelson	N° hrs	0	0	45		6	54		
	\$	\$0	\$0	\$52.920	\$52.920	\$21.166	\$63.504	\$84.672	-\$31.752
Contreras Reyes Juan Jose	N° hrs	39	54	54		67	47		
	\$	\$121.914	\$202.554	\$67.500	\$391.968	\$251.317	\$58.750	\$310.067	\$81.901
Cortez Herrera Manuel Gaspar	N° hrs	18	27	71		6	101		
	\$	\$54.666	\$98.388	\$66.265	\$239.319	\$21.864	\$122.715	\$144.579	\$94.740
Ibaceta barraza Miguel	N° hrs	28	27	92		43	55		
	\$	\$77.700	\$89.910	\$102.120	\$269.730	\$143.190	\$61.050	\$204.240	\$65.490
Meza Navia Victor Rene	N° hrs		23	18			100		
	\$		\$52.992	\$13.824	\$66.816		\$76.800	\$76.600	-\$9.984
Muñoz Albornoz Juan	N° hrs	28	33	98	159	47	88	135	
	\$	\$84.140	\$118.998	\$117.796	\$320.934	\$169.482	\$105.776	\$275.258	\$45.676
Peña Saavedra Roberto Carlo	N° hrs	0	19	71		0	102		
	\$	\$0	\$55.556	\$69.225	\$124.781	\$0	\$99.450	\$99.450	\$25.331
Rojas Aravena Ricardo Antonio	N° hrs		17	36		24	24		
	\$		\$44.795	\$31.608	\$76.403	\$63.240	\$21.072	\$84.312	-\$7.909
Sepulveda Garrido Carlos	N° hrs	25	24	57		38	37		
	\$	\$75.925	\$87.456	\$69.255	\$232.636	\$138.472	\$44.955	\$183.427	\$49.209
Turner Pavez Williams Char	N° hrs	14	15	45		41	68		
	\$	\$26.180	\$33.660	\$33.660	\$93.500	\$92.004	\$50.864	\$142.868	-\$49.368
TOTAL DIFERENCIA									\$266.681



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 5: Contratos a Honorarios

NOMBRE	MONTO MENSUAL (\$)	DOCTO	N°	FECHA DOCTO	AGENTE PÚBLICO	DURACION		PROFESION	CARGO FUNCIONAL	FUNCION	INGRESO MOP en calidad de honorarios
BRUZZONE GOLDSMITH ANDREA	2.652.975	Decreto	179	28-01-2011	NO	01-01-2011	31-12-2011	ABOGADO	ANALISTA	Apoyar jurídicamente a la dirección de Vialidad en el ejercicio de sus facultades propias, especialmente en materias de policías de caminos	01-10-2000
BUCONIC CATALAN BORIS	2.400.000	Resolución	1407	06-05-2011	NO	01-04-2011	30-06-2011	INGENIERO CIVIL	ANALISTA	Analizar y revisar las bases de licitación, términos de referencia y ofertas técnicas para proyectos y obras viales urbanas que se le encomienden	01-06-2003
CORBALAN CARRERA PATRICIO	3.202.300	Decreto con Toma de Razón	111	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	EXPERTO	ANALISTA	Asesor, especialización en ingeniería de proyecto que considera la elaboración de estándares para la regulación de contratos de concesiones, en lo específico de costos operacionales en la etapa de explotación de redes viales.	01-06-2007
FONFACH MOYA PAOLA	3.202.300	Decreto con Toma de Razón	127	28-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	INGENIERO CIVIL	ANALISTA	Jefa de proyecto e inspectora fiscal de la red de la Región del Maule, encargada de planificar, dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades al proyecto asignado en sus aspectos técnico a, reglamentarios, administrativos, legales y presupuestarios. Asesora en materia relativas a estudios de demanda y modelos de negocios	01-08-2006
GALVEZ DALMATI TRISTAN	2.784.968	Decreto	156	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	INGENIERO CIVIL	ANALISTA	Jefe de proyecto e inspector fiscal de la red, de la región de los Ríos, encargado de planificar, dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades relativas al proyecto asignado en sus aspectos técnicos, reglamentarios, administrativos, legales y presupuestarios encargados del diseño de estándares de servicio a considerar en las licitaciones de redes	01-01-2007
GARATE SANCHEZ CARLOS	2.975.952	Decreto con Toma de Razón	109	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	INGENIERO CIVIL	ASESOR	Asesora y apoya al equipo de la División de Infraestructura vial urbana en materias relacionadas con la ejecución de estudios viales urbanos a nivel seccional y en las fases de la etapa de preinversión	01-01-2010
HUIDOBRO MEDEL JAIME	2.784.968	Decreto	159	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	INGENIERO CIVIL	ANALISTA	Jefe de proyecto e inspector fiscal de la red, de la región de O'Higgins encargado de planificar, dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades relativas al proyecto asignado en sus aspectos técnicos reglamentarios, administrativos, legales y presupuestarios	15-12-1999
MERY REYES PEDRO	4.000.000	Decreto con Toma de Razón	113	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	ABOGADO	JEFATURA DE DIVISIÓN	Asesorar jurídicamente a la dirección de vialidad, tanto a nivel central como regional, en el ámbito de los contratos de obras	01-07-1997
SALAZAR RODRIGUEZ PEDRO	1.235.560	Resolución	385	27-01-2011	NO	01-01-2011	30-06-2011	EXPERTO	ANALISTA	Analizar proyectos de seguridad vial, en sus dimensiones ambientales y territoriales	01-08-2000
SALINAS MONDACA CLAUDIA JIMENA	3.202.300	Decreto con Toma de Razón	108	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	ABOGADO	ANALISTA	Apoyar jurídicamente a la DV en el análisis, desarrollo e implementación de estudios, consultorías, contratos de Obras Públicas, apoyar en la incorporación de estándares de servicios a dichos contratos y en la elaboración de nuevos formas de regulación y fiscalización de los servicios que se contratan por intermedio de esta herramienta jurídica y financiera.	31-05-1999
VALENZUELA SCHOLZ JAIME ALFONSO	3.824.797	Decreto con Toma de Razón	107	25-01-2011	NO	01-01-2011	31-12-2011	INGENIERO CIVIL	ANALISTA	Experto encargado de elaborar bases de licitación y asesorar a la inspección fiscal de los estudios de ingeniería para el mejoramiento	01-08-2006
ZUCKER GOTTDIENER MONICA SARA	4.177.454	Decreto con Toma de Razón	112	25-01-2011	SI	01-01-2011	31-12-2011	INGENIERO CIVIL	JEFATURA DE DIVISIÓN	Encargada de la ejecución de programas de mejoramiento, rehabilitación y conservación de redes viales relacionad por estándares de servicios, en el marco de la ley de concesiones	01-07-2006



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 6: Diferencias en cálculo de aporte al fondo de retiro.

Fecha de Pago	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Pagado \$	Correspondió \$	Diferencia \$
201012	OSVALDO	AGUAYO	ZAMORA	29.167	27.034	2.133
201101	OSVALDO	AGUAYO	ZAMORA	29.418	27.061	2.357
201102	OSVALDO	AGUAYO	ZAMORA	29.418	27.124	2.294
201012	MARIO FRANCISCO	ANGUITA	MEDEL	29.167	27.034	2.133
201101	MARIO FRANCISCO	ANGUITA	MEDEL	29.767	27.061	2.706
201102	MARIO FRANCISCO	ANGUITA	MEDEL	29.836	27.124	2.712
201012	JORGE RAUL	ARNADO	NEGRETE	29.167	27.034	2.133
201101	JORGE RAUL	ARNADO	NEGRETE	27.801	27.061	740
201102	JORGE RAUL	ARNADO	NEGRETE	27.801	27.124	677
201012	OSCAR CUSTODIO	ASENJO	GUAJARDO	29.167	27.034	2.133
201101	OSCAR CUSTODIO	ASENJO	GUAJARDO	29.767	27.061	2.706
201102	OSCAR CUSTODIO	ASENJO	GUAJARDO	29.836	27.124	2.712
201012	ELIANA GRACIELA	BAEZA	HALTENHOFF	29.167	27.034	2.133
201101	ELIANA GRACIELA	BAEZA	HALTENHOFF	29.767	27.061	2.706
201102	ELIANA GRACIELA	BAEZA	HALTENHOFF	29.836	27.124	2.712
201012	ERNESTO RAMON	BARRERA	GAJARDO	29.167	27.034	2.133
201102	ERNESTO RAMON	BARRERA	GAJARDO	29.836	27.124	2.712
201012	WALTER HERNAN	BRUNING	MALDONADO	29.167	27.034	2.133
201101	WALTER HERNAN	BRUNING	MALDONADO	29.767	27.061	2.706
201102	WALTER HERNAN	BRUNING	MALDONADO	29.836	27.124	2.712
201012	FRANCISCO JOSE	CABRERA	ABAROA	29.167	27.034	2.133
201102	FRANCISCO JOSE	CABRERA	ABAROA	29.836	27.124	2.712
201012	JORGE	CAMPUSANO	OSORIO	29.167	27.034	2.133
201102	JORGE	CAMPUSANO	OSORIO	29.836	27.124	2.712
201012	BERTA GRACIELA	CARVACHO	FERNANDEZ	29.167	27.034	2.133
201101	BERTA GRACIELA	CARVACHO	FERNANDEZ	29.767	27.061	2.706
201102	BERTA GRACIELA	CARVACHO	FERNANDEZ	29.836	27.124	2.712
201012	FRANCISCO	CORNEJO	ALARCON	29.167	27.034	2.133
201102	FRANCISCO	CORNEJO	ALARCON	27.710	27.124	586
201012	CLAUDIO RAUL	DANIN	DUENAS	29.137	27.034	2.103
201101	CLAUDIO RAUL	DANIN	DUENAS	29.737	27.061	2.676
201102	CLAUDIO RAUL	DANIN	DUENAS	29.767	27.124	2.643
201012	CLAUDIA VIVIANA	DE LA RIVERA	CAROCA	29.167	27.034	2.133
201102	CLAUDIA VIVIANA	DE LA RIVERA	CAROCA	29.836	27.124	2.712
201012	CARLOS ARTURO	DESCALZI	PENNACCHIOTTI	29.167	27.034	2.133
201101	CARLOS ARTURO	DESCALZI	PENNACCHIOTTI	29.767	27.061	2.706
201102	CARLOS ARTURO	DESCALZI	PENNACCHIOTTI	29.836	27.124	2.712
201012	RAUL ULISES	DIAZ	JARA	29.167	27.034	2.133
201102	RAUL ULISES	DIAZ	JARA	29.836	27.124	2.712
201012	MARIO RAMON	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	29.167	27.034	2.133
201101	MARIO RAMON	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	29.737	27.061	2.676
201102	MARIO RAMON	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	29.767	27.124	2.643
201012	FERNANDO ELIAS	GALLEGOS	OSORIO	29.167	27.034	2.133
201101	FERNANDO ELIAS	GALLEGOS	OSORIO	29.767	27.061	2.706



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

201102	FERNANDO ELIAS	GALLEGOS	OSORIO	29.836	27.124	2.712
201012	FRANCISCO JAVIER	GAZITUA	RIVEROS	29.167	27.034	2.133
201102	FRANCISCO JAVIER	GAZITUA	RIVEROS	29.836	27.124	2.712
201012	MANUEL ENRIQUE	GONZALEZ	CARO	29.167	27.034	2.133
201102	MANUEL ENRIQUE	GONZALEZ	CARO	29.836	27.124	2.712
201012	RAUL	GUERRA	VIVANCO	29.167	27.034	2.133
201102	RAUL	GUERRA	VIVANCO	29.767	27.124	2.643
201012	JUAN PABLO	HERNANDEZ	PETERSEN	29.167	27.034	2.133
201102	JUAN PABLO	HERNANDEZ	PETERSEN	29.836	27.124	2.712
201012	CARLOS LORENZO	HERRERA	GARCIA	29.167	27.034	2.133
201102	CARLOS LORENZO	HERRERA	GARCIA	29.836	27.124	2.712
201012	XIMENA	KRAUSE	MONSALVE	29.167	27.034	2.133
201102	XIMENA	KRAUSE	MONSALVE	29.836	27.124	2.712
201012	SOCRATES FELIX	LEPORATI	NERON	29.167	27.034	2.133
201102	SOCRATES FELIX	LEPORATI	NERON	29.836	27.124	2.712
201012	JUAN PABLO	MIRANDA	RETAMAL	29.167	27.034	2.133
201102	JUAN PABLO	MIRANDA	RETAMAL	29.836	27.124	2.712
201012	GUSTAVO	NABALON	SALAZAR	29.167	27.034	2.133
201101	GUSTAVO	NABALON	SALAZAR	27.940	27.061	879
201102	GUSTAVO	NABALON	SALAZAR	29.836	27.124	2.712
201012	PATRICIO CLAUDIO	NAVARRO	MORENO	29.167	27.034	2.133
201101	PATRICIO CLAUDIO	NAVARRO	MORENO	27.386	27.061	325
201102	PATRICIO CLAUDIO	NAVARRO	MORENO	27.386	27.124	262
201012	JOSE MIGUEL	ORTEGA	JULIO	29.167	27.034	2.133
201101	JOSE MIGUEL	ORTEGA	JULIO	29.767	27.061	2.706
201102	JOSE MIGUEL	ORTEGA	JULIO	29.836	27.124	2.712
201012	MONICA	PALMA	ALIAGA	29.167	27.034	2.133
201102	MONICA	PALMA	ALIAGA	29.836	27.124	2.712
201012	ALVARO RODRIGO	PARRA	PATINO	29.167	27.034	2.133
201102	ALVARO RODRIGO	PARRA	PATINO	29.836	27.124	2.712
201012	XIMENA LILIANA	PEREZ	MUNOZ	29.167	27.034	2.133
201101	XIMENA LILIANA	PEREZ	MUNOZ	29.767	27.061	2.706
201102	XIMENA LILIANA	PEREZ	MUNOZ	29.836	27.124	2.712
201101	XIMENA LILIANA	PEREZ	MUNOZ	29.767	27.124	2.643
201012	HORACIO ADAMS ALFONSO	PFEIFFER	AGURTO	29.167	27.034	2.133
201101	HORACIO ADAMS ALFONSO	PFEIFFER	AGURTO	29.767	27.061	2.706
201102	HORACIO ADAMS ALFONSO	PFEIFFER	AGURTO	29.836	27.124	2.712
201012	JORGE ANDRES	PIZARRO	GRANIFFO	29.167	27.034	2.133
201102	JORGE ANDRES	PIZARRO	GRANIFFO	29.836	27.124	2.712
201012	HECTOR GUILLERMO	POBLETE	REYES	29.167	27.034	2.133
201102	HECTOR GUILLERMO	POBLETE	REYES	29.836	27.124	2.712
201012	RAUL EDMUNDO	RAMIREZ	TORRES	29.137	27.034	2.103
201102	RAUL EDMUNDO	RAMIREZ	TORRES	29.767	27.124	2.643
201012	VICTOR GUILLERMO	ROCO	HERRERA	29.167	27.034	2.133
201101	VICTOR GUILLERMO	ROCO	HERRERA	29.767	27.061	2.706
201102	VICTOR GUILLERMO	ROCO	HERRERA	29.836	27.124	2.712
201012	SYLVIA	ROGERS	BUSTOS	29.167	27.034	2.133



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

201101	SYLVIA	ROGERS	BUSTOS	27.801	27.061	740
201102	SYLVIA	ROGERS	BUSTOS	27.801	27.124	677
201012	CARLOS	RUIZ	TREVIZAN	29.167	27.034	2.133
201101	CARLOS	RUIZ	TREVIZAN	29.767	27.061	2.706
201102	CARLOS	RUIZ	TREVIZAN	29.836	27.124	2.712
201012	ENRIQUE	SEPULVEDA	CESPEDES	29.167	27.034	2.133
201101	ENRIQUE	SEPULVEDA	CESPEDES	29.737	27.061	2.676
201102	ENRIQUE	SEPULVEDA	CESPEDES	29.767	27.124	2.643
201012	GUSTAVO GUILLERMO	SILVA	ROCO	29.167	27.034	2.133
201102	GUSTAVO GUILLERMO	SILVA	ROCO	29.836	27.124	2.712
201012	EDUARDO LEOPOLDO	SOTO	SILVA	29.167	27.034	2.133
201101	EDUARDO LEOPOLDO	SOTO	SILVA	29.767	27.061	2.706
201102	EDUARDO LEOPOLDO	SOTO	SILVA	29.836	27.124	2.712
201012	NELSON DESIDERIO	TORO	ULLOA	29.167	27.034	2.133
201102	NELSON DESIDERIO	TORO	ULLOA	29.836	27.124	2.712
201012	ALVARO GONZALO	VALLEJOS	PINCHEIRA	29.167	27.034	2.133
201102	ALVARO GONZALO	VALLEJOS	PINCHEIRA	27.621	27.124	497
201012	ANITA FLORENCIA	VEGA	ARIAS	29.167	27.034	2.133
201102	ANITA FLORENCIA	VEGA	ARIAS	29.836	27.124	2.712
201012	RENE ANTONIO	VERDEJO	BARRAZA	29.167	27.034	2.133
201102	RENE ANTONIO	VERDEJO	BARRAZA	29.836	27.124	2.712
201012	MIGUEL ENRIQUE	VILLASENOR	JARA	29.167	27.034	2.133
201102	MIGUEL ENRIQUE	VILLASENOR	JARA	29.836	27.124	2.712
201012	MIGUEL RICARDO	ZACARIAS	HABASH	29.167	27.034	2.133
201101	MIGUEL RICARDO	ZACARIAS	HABASH	27.386	27.061	325
201102	MIGUEL RICARDO	ZACARIAS	HABASH	27.386	27.124	262
TOTALES:				3.432.688	3.107.892	264.796

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

